

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Tecnologías Facilitadoras para la Industria Alimentaria y de Bioprocesos por la Universidad Politécnica de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Politécnica de Catalunya

**Centro/s:**

- Escuela Superior de Agricultura de Barcelona

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación. Por lo que respecta a la denominación del título, la comisión de evaluación sugiere la matización del mismo incluyendo el término “Aplicación”, de modo que la denominación propuesta sería “Máster Universitario en Aplicación de las Tecnologías facilitadoras en la industria alimentaria y de bioprocesos”.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto e incorpora referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos, si bien el título no contempla esta posibilidad.

### Planificación de la titulación

El diseño presentado establece un conjunto de módulos/materias obligatorias que suman un total de 60 ECTS. Concretamente, el máster cuenta con 40 ECTS obligatorios y 20 ECTS

correspondientes al Trabajo de Fin de Máster (TFM). La información sobre la planificación de la titulación se considera adecuada en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. En este sentido, la comisión recomienda fortalecer los contenidos vinculados a la innovación y emprendimiento.

En relación al Trabajo de Fin de Máster (TFM), la institución apunta que los trabajos que contengan información confidencial cuentan con un procedimiento particular con el fin de garantizar la confidencialidad de estos trabajos. La comisión entiende que esta aplicación es puntual y no respondería a una práctica habitual en la presentación y custodia de los TFM.

En esta misma línea, la institución se compromete a desarrollar la normativa del TFM en un futuro próximo, puesto que actualmente se dispone de la normativa vinculada al Trabajo de Fin de Grado de la Escuela.

Finalmente, indicar que la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad que, en este caso, se enmarcan en la realización del TFM.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación con las características de la titulación y al número de estudiantes. La institución informa sobre el personal de apoyo disponible para el desarrollo del plan de estudios.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras para la realización del TFM, así como de su previsión.

#### Resultados previstos

La institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Ajustar la denominación del título.
2. Fortalecer los contenidos vinculados a la innovación y emprendimiento.
3. Garantizar que el procedimiento establecido para los TFM con información confidencial es una práctica puntual.
4. Desarrollar la normativa del TFM.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 04/06/2014